

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Técnico Cuidados Auxiliares Enfermería.*

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018).

Con fecha 11 de abril de 2022 se hace público en la página corporativa de Astursalud la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo de adjudicación del año 2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la valoración de méritos alegados por los concursantes, esta Dirección Gerencia, hizo público el listado provisional de puntuaciones y adjudicación de destinos funcionales convocados, disponiendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo conferido al efecto, y estudiadas las alegaciones frente a las adjudicaciones y a las exclusiones contenidas en la citada Resolución, así como las renunciaciones expresamente efectuadas, procede publicar la adjudicación definitiva de los destinos funcionales convocados en el mencionado proceso de movilidad voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero de 2022, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

#### RESUELVE

*Primero.*—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Técnico Cuidados Auxiliares Enfermería.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (anexo I), y otro listado en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (anexo II).

*Segundo.*—Hacer pública la lista de concursantes definitivamente excluidos con indicación del motivo de exclusión (anexo III) y aceptar los desistimientos a seguir participando en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Técnico Cuidados Auxiliares Enfermería (anexo IV).

*Tercero.*—Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, o bien, y siempre de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOPA 29-VII-2019), si con ocasión de las alegaciones presentadas a la Resolución provisional, el destino funcional adjudicado en la resolución definitiva resulte distinto al adjudicado en la provisional. En estos casos el plazo para presentar la renuncia será de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva.

*Cuarto.*—Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

*Quinto.*—De acuerdo a lo establecido en la base 9.<sup>a</sup>, apartado 2 de la convocatoria, la publicación de la Resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

*Sexto.*—De conformidad con el artículo 19.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias, en relación a la Base 10.<sup>a</sup> de la convocatoria del presente proceso de movilidad, los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso desempeñen, al tercer día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución.



Cuando el adjudicatario esté disfrutando permisos (excepto los reseñados en el párrafo cuarto del siguiente apartado) o vacaciones, que hayan sido concedidos con anterioridad a esta resolución, cesarán cuando finalicen los mismos

A los efectos del cese se entenderá por plaza desempeñada, la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional, comisión de servicios o promoción interna temporal, modalidad b).

*Séptimo.*—De conformidad con el artículo 2 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud de Principado de Asturias, en relación a la base 10.<sup>a</sup> de la convocatoria del presente proceso de movilidad, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas radican en el mismo concejo, o de siete días hábiles al del cese, si la plaza radica en distinto concejo. No obstante, si el concejo de la plaza adjudicada es distinto de la plaza anteriormente desempeñada pero coincidente con la de la residencia de la persona afectada, el plazo será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión se reducirá a un día hábil para aquellos adjudicatarios de plazas en el concurso que ya viniese ocupando plaza en el centro de destino adjudicado o en la localidad donde radique en virtud de comisión de servicio o reingreso provisional, adscripción provisional, promoción interna temporal, así como cuando no se produzca la incorporación efectiva al destino funcional obtenido por haberse autorizado una comisión de servicio.

Cuando la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso. En el caso de que el procedimiento de movilidad implique un cambio de servicio de salud el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior.

No obstante lo anteriormente dispuesto, a las personas que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal, excedencia por cuidado de familiares o violencia de género, así como en situación de servicios especiales, riesgo durante el embarazo, lactancia y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, podrá tomar posesión en la fecha en que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. Así, en estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo, deberá comunicar por escrito estas circunstancias a los centros afectados (centro de origen y destino), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo posesorio y, en su caso, la prórroga de éste, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo de la Gerencia de Área Sanitaria de destino.

*Octavo.*—Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existiesen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección Gerencia, previa audiencia al interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

*Noveno.*—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas de su categoría ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

*Décimo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo de Astursalud ([www.astursalud.es](http://www.astursalud.es)).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 15 de junio de 2022.—La Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.—Cód. 2022-04739.

**ANEXO I  
LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN ALFABETICO**

**TÉCNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA**

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###9125###	ABAD	BENITO	M. LUISA	-	-	-	12107,00
###7661###	ALONSO	FERNANDEZ	M. CARMEN	-	-	-	10097,00
###9642###	ALVAREZ	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	10406,00
###6936###	ALVAREZ	FERNANDEZ	ANA JESUS	-	-	-	11318,00
###9565###	ALVAREZ	GARGAMALA	AZUCENA	-	-	-	4834,00
###6742###	ANTUÑA	SUAREZ	ALVARINA	-	-	-	9702,00
###8742###	BERDASCO	MARTINEZ	M. YOLANDA	-	-	-	11358,00
###9673###	BERLANGA	PACHECO	M. CARMEN	-	-	-	8410,00
###5710###	BORJAS	MARTINEZ	MARIA JOSE	-	-	-	8328,00
###9695###	CALDEVILLA	RODRIGUEZ	SORAYA	E3301900001000	HOSPITAL	III	1383,00
###2799###	CANAL	ANTUÑA	M. CARMEN	-	-	-	10127,00
###0733###	CASAO	MONTEAGUDO	M. AZUCENA	-	-	-	8895,00
###4405###	CHAVEINTE	RISCO	PATRICIA	E4301900001000	HOSPITAL	IV	1310,00
###8737###	DIAZ	GARCIA	EMILIA	-	-	-	10395,00
###4885###	DOMINGUEZ	DELGADO	GLORIA	E5301900001000	HOSPITAL	V	10208,00
###8849###	ESCUDERO	GONZALEZ	M. CARMEN	-	-	-	9688,50
###4174###	FACAL	FERNANDEZ	MONTERRAT	-	-	-	10139,00
###6532###	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	-	-	-	3937,00
###7070###	FERNANDEZ	GARCIA	BEATRIZ	-	-	-	10929,00
###0932###	FERNANDEZ	GOMEZ	M. ANGELES	E3301900023000	EAP CASTRILLON	III	12270,00
###7529###	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	-	-	-	6416,00
###7622###	FERNANDEZ	LOBETO	MARIA DE LOS ANGELES	-	-	-	4400,50
###9038###	FERNANDEZ	MENENDEZ	SOLEDAD	-	-	-	7470,25
###4228###	FERNANDEZ	MORO	FRANCISCA	-	-	-	0,00
###8141###	FERNANDEZ	PASCUAL	M. BELEN	-	-	-	6610,00
###9352###	FERNANDEZ	SAMPEDRO	EMILIA	-	-	-	7784,75
###8869###	FERNANDEZ	SAMPEDRO	LUISA	-	-	-	5589,50
###0984###	FERNANDEZ	SUAREZ	M. JOSEFA	-	-	-	8971,25
###8465###	GARCIA	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	7842,00
###1309###	GARCIA	ALVAREZ	MARIA SOLEDAD	-	-	-	2582,00
###2323###	GARCIA	CASTAÑO	M. EMMA	-	-	-	10556,00
###2771###	GARCIA	CUELLO	M. JOSEFA	-	-	-	11346,50
###1289###	GARCIA	LOPEZ	ZOILA	-	-	-	7509,75
###3808###	GARCIA	RICO	ISABEL	E1301900001000	HOSPITAL	I	5549,00
###5847###	GOMBAU	SANTOLARIA	JOSEFA ANTONIA	E3301900001000	HOSPITAL	III	3605,50
###5943###	GONZALEZ	DEVESA	M. PILAR	-	-	-	8592,50
###3807###	GONZALEZ	GAYOL	ROMINA MARIA	-	-	-	3669,00
###8862###	HERNANDEZ	CASTELLANO	JUANA	-	-	-	10776,00
###1711###	HERRERO	MARTINEZ	ANTONIA ANGELES	-	-	-	11137,00
###3593###	HEVIA	ARIAS	M. ISABEL	-	-	-	10123,00
###2314###	IGLESIAS	OJEA	REMEDIOS	-	-	-	9199,00
###1793###	IGLESIAS	SANCHEZ	M. BELEN	E3301900091000	EAP VILLALEGRE - LA LUZ	III	10802,00
###5877###	JUBERIAS	AMO	M. PAZ	-	-	-	13804,00
###0263###	LOPEZ	LALIN	ETELVINA	-	-	-	10564,00
###1337###	MENDEZ	GONZALEZ	SONIA	-	-	-	7612,00
###8976###	MENENDEZ	GARCIA	M. ELVIRA	-	-	-	9097,83
###6306###	ORDOÑEZ	FERNANDEZ	JOSEFA ASCENSION	-	-	-	7389,75
###0004###	ORTEGA	BUSTAMANTE	M. ROSAURA	-	-	-	11791,00
###3280###	OTERO	FERNANDEZ	M. ELISA	-	-	-	8537,00
###0265###	PADILLA	TOCINO	JOSEFA	-	-	-	10185,00
###4501###	PAREDES	GONZALEZ	Mª GLORIA	-	-	-	9674,00
###1465###	PEÑA	RUIZ	M. MILAGROS	-	-	-	7385,00
###0440###	PEREZ	PEREZ	MARIA JOSE	-	-	-	10050,74
###0885###	PRADO	CASTAÑON	M. CONCEPCION	-	-	-	13263,00
###9750###	RENTERIA	MARTIN	GARBIÑE	-	-	-	10791,00
###8850###	RIESGO	FERNANDEZ	MARIA JOSE	-	-	-	10362,25
###1119###	RODRIGUEZ	ALVAREZ	M. OLGA	-	-	-	9144,90
###7141###	RODRIGUEZ	GRANDA	M. MONTERRAT	-	-	-	5636,00
###6650###	RODRIGUEZ	LOPEZ	M. ADELA	-	-	-	6825,00
###9633###	ROJO	RUIZ	YOLANDA	-	-	-	4421,00
###7451###	SANCHEZ	ANTUÑA	VANESA	-	-	-	7618,00



NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###7111##	SANTIAGO	CORTES	MARIA DEL CARMEN	-	-	-	4402,00
###4874##	SOLIS	ALONSO	CARMEN	-	-	-	7456,50
###6450##	SUAREZ	CARROCERA	M. LUZ	-	-	-	9584,00
###2606##	TRAPIELLO	RIVAS	JUAN PABLO	-	-	-	11285,00

**ANEXO II  
LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN PUNTUACION**

**TÉCNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA**

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###5877###	JUBERIAS	AMO	M. PAZ	-	-	-	13804,00
###0885###	PRADO	CASTAÑON	M. CONCEPCION	-	-	-	13263,00
###0932###	FERNANDEZ	GOMEZ	M. ANGELES	E3301900023000	EAP CASTRILLON	III	12270,00
###9125###	ABAD	BENITO	M. LUISA	-	-	-	12107,00
###0004###	ORTEGA	BUSTAMANTE	M. ROSAURA	-	-	-	11791,00
###8742###	BERDASCO	MARTINEZ	M. YOLANDA	-	-	-	11358,00
###2771###	GARCIA	CUELLO	M. JOSEFA	-	-	-	11346,50
###6936###	ALVAREZ	FERNANDEZ	ANA JESUS	-	-	-	11318,00
###2606###	TRAPIELLO	RIVAS	JUAN PABLO	-	-	-	11285,00
###1711###	HERRERO	MARTINEZ	ANTONIA ANGELES	-	-	-	11137,00
###7070###	FERNANDEZ	GARCIA	BEATRIZ	-	-	-	10929,00
###1793###	IGLESIAS	SANCHEZ	M. BELEN	E3301900091000	EAP VILLALEGRE - LA LUZ	III	10802,00
###9750###	RENERIA	MARTIN	GARBIÑE	-	-	-	10791,00
###8862###	HERNANDEZ	CASTELLANO	JUANA	-	-	-	10776,00
###0263###	LOPEZ	LALIN	ETELVINA	-	-	-	10564,00
###2323###	GARCIA	CASTAÑO	M. EMMA	-	-	-	10556,00
###9642###	ALVAREZ	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	10406,00
###8737###	DIAZ	GARCIA	EMILIA	-	-	-	10395,00
###8850###	RIESGO	FERNANDEZ	MARIA JOSE	-	-	-	10362,25
###4885###	DOMINGUEZ	DELGADO	GLORIA	E5301900001000	HOSPITAL	V	10208,00
###0265###	PADILLA	TOCINO	JOSEFA	-	-	-	10185,00
###4174###	FACAL	FERNANDEZ	MONTSERRAT	-	-	-	10139,00
###2799###	CANAL	ANTUÑA	M. CARMEN	-	-	-	10127,00
###3593###	HEVIA	ARIAS	M. ISABEL	-	-	-	10123,00
###7661###	ALONSO	FERNANDEZ	M. CARMEN	-	-	-	10097,00
###0440###	PEREZ	PEREZ	MARIA JOSE	-	-	-	10050,74
###6742###	ANTUÑA	SUAREZ	ALVARINA	-	-	-	9702,00
###8849###	ESCUDERO	GONZALEZ	M. CARMEN	-	-	-	9688,50
###4501###	PAEDES	GONZALEZ	Mª GLORIA	-	-	-	9674,00
###6450###	SUAREZ	CARROCERA	M. LUZ	-	-	-	9584,00
###2314###	IGLESIAS	OJEA	REMEDIOS	-	-	-	9199,00
###1119###	RODRIGUEZ	ALVAREZ	M. OLGA	-	-	-	9144,90
###8976###	MENENDEZ	GARCIA	M. ELVIRA	-	-	-	9097,83
###0984###	FERNANDEZ	SUAREZ	M. JOSEFA	-	-	-	8971,25
###0733###	CASAO	MONTEAGUDO	M. AZUCENA	-	-	-	8895,00
###5943###	GONZALEZ	DEVESA	M. PILAR	-	-	-	8592,50
###3280###	OTERO	FERNANDEZ	M. ELISA	-	-	-	8537,00
###9673###	BERLANGA	PACHECO	M. CARMEN	-	-	-	8410,00
###5710###	BORJAS	MARTINEZ	MARIA JOSE	-	-	-	8328,00
###8465###	GARCIA	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	7842,00
###9352###	FERNANDEZ	SAMPEDRO	EMILIA	-	-	-	7784,75
###7451###	SANCHEZ	ANTUÑA	VANESA	-	-	-	7618,00
###1337###	MENDEZ	GONZALEZ	SONIA	-	-	-	7612,00
###1289###	GARCIA	LOPEZ	ZOILA	-	-	-	7509,75
###9038###	FERNANDEZ	MENENDEZ	SOLEDAD	-	-	-	7470,25
###4874###	SOLIS	ALONSO	CARMEN	-	-	-	7456,50
###6306###	ORDOÑEZ	FERNANDEZ	JOSEFA ASCENSION	-	-	-	7389,75
###1465###	PEÑA	RUIZ	M. MILAGROS	-	-	-	7385,00
###6650###	RODRIGUEZ	LOPEZ	M. ADELA	-	-	-	6825,00
###8141###	FERNANDEZ	PASCUAL	M. BELEN	-	-	-	6610,00
###7529###	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	-	-	-	6416,00
###7141###	RODRIGUEZ	GRANDA	M. MONTSERRAT	-	-	-	5636,00
###8869###	FERNANDEZ	SAMPEDRO	LUISA	-	-	-	5589,50
###3808###	GARCIA	RICO	ISABEL	E1301900001000	HOSPITAL	I	5549,00
###9565###	ALVAREZ	GARGAMALA	AZUCENA	-	-	-	4834,00
###9633###	ROJO	RUIZ	YOLANDA	-	-	-	4421,00
###7111###	SANTIAGO	CORTES	MARIA DEL CARMEN	-	-	-	4402,00
###7622###	FERNANDEZ	LOBETO	MARIA DE LOS ANGELES	-	-	-	4400,50
###6532###	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	-	-	-	3937,00
###3807###	GONZALEZ	GAYOL	ROMINA MARIA	-	-	-	3669,00
###5847###	GOMBAU	SANTOLARIA	JOSEFA ANTONIA	E3301900001000	HOSPITAL	III	3605,50



NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###1309##	GARCIA	ALVAREZ	MARIA SOLEDAD	-	-	-	2582,00
###9695##	CALDEVILLA	RODRIGUEZ	SORAYA	E3301900001000	HOSPITAL	III	1383,00
###4405##	CHAVEINTE	RISCO	PATRICIA	E4301900001000	HOSPITAL	IV	1310,00
###4228##	FERNANDEZ	MORO	FRANCISCA	-	-	-	0,00

## ANEXO III

### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS TECNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
***8026**	PASTRANA RIVAS, ISABEL	INS1
***8120**	REDONDO ALMEIDA, JOSEFINA	INS1
***4736**	RIESTRA BLANCO, M. BELINDA	INS10
***8674**	SALAZAR GONZALEZ, MARIA DEL MAR	INS1

CLAVES	INCIDENCIAS NO SUBSANABLES
<b>INS1</b>	No ostentar la condición de personal estatutario fijo
<b>INS2</b>	No ser propietario de la categoría a la que se concursa
<b>INS3</b>	No tener plaza o reserva de plaza en las instituciones sanitarias del SNS
<b>INS4 (*)</b>	No haber tomado posesión de la última plaza 1 año antes a la fecha de finalización del ciclo actual.
<b>INS5</b>	No haber permanecido en excedencia -casos del art. 67.1.a) c) EM- durante un mínimo de 2 años
<b>INS6</b>	No solicitar todas las plazas que se exigen como mínimo estando en situación de reingreso provisional
<b>INS7</b>	Cumplir pena de inhabilitación legal, suspensión firme o traslado forzoso
<b>INS8</b>	Solicitudes con enmiendas, marcas o tachaduras
<b>INS9</b>	Solicitud vinculada a una categoría / especialidad no ofertada en el ciclo actual
<b>INS10</b>	Solicitar la plaza que ya ocupa como propietario
CLAVES	INCIDENCIAS SUBSANABLES
<b>IS1</b>	Certificado de servicios prestados incorrecto por defecto formal:
	1. Falta algún aspecto requerido en la convocatoria 2. Falta de firma
<b>IS2</b>	Falta de aportación del algún documento requerido en la convocatoria
	1. Diligencia toma posesión
	2. Nombramiento
	3. DNI
<b>IS3</b>	No aportar traducción al castellano de la documentación
<b>IS4</b>	No acredita la situación administrativa desde la que participa
<b>IS5</b>	Falta de firma
<b>IS6</b>	Solicitar plazas de una categoría / especialidad distinta a aquella en la que se concursa
<b>(*)</b>	En este caso la solicitud, aunque no puede participar en el ciclo actual, permanecerá vigente, no haciéndose necesario la presentación de una nueva solicitud.



## ANEXO IV LISTADO DE RENUNCIAS DE TECNICO CUIDADOS ENFERMERIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***8619**	BLANCO	ALBUERNE	AMPARO
***6698**	GONZALEZ	CIMADEVILLA	REYES
***4119**	JORGE	ALVAREZ	M. GEMMA
***2708**	VAZQUEZ	ANTUÑA	AMELIA